



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 342-2014-GRA/PR

VISTO:

El Memorándum Nro. 446-2014-GRA/PR-GGR, del Gerente General Regional, del Gobierno Regional Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 446-2014-GRA/PR-GGR, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Arequipa, pone en conocimiento la Resolución N° 32 del Secretario Arbitral, Caso Arbitral Ah Hoc ONCOSERV Arequipa SAC vs Gobierno Regional de Arequipa, Contrato de Concesión de los servicios de Radioterapia, Imagenología y laboratorio del IREN - SUR;

Que, a través de la Resolución en mención, entre otros, se cita a las partes a la Audiencia de Sustentación de la Pericia (Primera y Segunda pericia), la misma que se llevara a cabo el día jueves 26 de abril del 2014, en la sede del arbitraje sito en la Calle Jorge Muelle N° 433, Dpto. N° 207, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que en ese contexto se hace necesaria la participación de los peritos contratados por el Gobierno Regional Arequipa:

ABG. Sanchez Sanchez Rohel, identificado con DNI N° 29410132

ABG. Tellez Espinoza Jesús, identificado con DNI N° 29683996. A fin de que participen en la audiencia de debate de pericias.

Que, en ese contexto, se hace necesaria la adquisición de los pasajes aéreos para los referidos peritos, conforme lo dispuesto mediante Memorándum Nro. 446-2014-GRA/PR-GGR;

Que, los peritos señores: Abg. Sanchez Sanchez Rohel, y Abg. Tellez Espinoza Jesús, resultan ser terceros, contratados por el Gobierno Regional Arequipa, en su calidad de peritos, para avocarse al conocimiento del caso Arbitral señalado;

Que, al respecto, la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI, sobre "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2013-GRA/PR, de fecha 27 de Febrero del 2013, establece:

*"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyen a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.*

*El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional. (...)"*

Asimismo, el literal a) del numeral 6.4 de la Directiva en mención señala:

*"(...) solamente se compra pasajes vía aérea para (...) y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales"*

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar la adquisición de pasajes aéreos, ida y vuelta; Arequipa - Lima - Arequipa, de conformidad a lo expuesto.



Estando al Informe N° 456 -2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de los pasajes aéreos: Arequipa – Lima – Arequipa, para los señores:  
ABG. Sanchez Sanchez Rohel, identificado con DNI N° 29410132  
ABG. Tellez Espinoza Jesús, identificado con- DNI N° 29683996. De conformidad a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIUN ( 21 ) días del mes de MAYO del Dos Mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

